

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 10 de septiembre de 2021. Paso al Despacho informando que el auto por el cual se ordenó emplazamiento de fecha 3 de agosto de la presente anualidad, no corresponde a las partes dentro del proceso de la referencia. Ordene.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2021-00240-00-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
EJECUTADO: KATIUSCA DE JESÚS CORREA VIZCAÍNO**

Ciénaga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que precede, atendiendo a que por error involuntario se cargó dentro del expediente un auto que no corresponde a las partes se procederá a dejar sin efecto dicho auto publicado en el estado de fecha 7 de septiembre y atendiendo a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante donde solicita el emplazamiento del demandado KATUISCA DE JESÚS CORREA VIZCAINO debido a que las citaciones fueron devueltas por la oficina de correo.

En vista de lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

Dejar sin efecto el auto publicado en estado No 60 publicado el 7 de septiembre de 2021 dentro del proceso de la referencia y en consecuencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso, emplácese al demandado KATUISCA DE JESÚS CORREA VIZCAINO para que comparezca al despacho por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de agosto de 2021, librado dentro del presente asunto.

Procédase de acuerdo a las modificaciones previstas en el artículo 10 del Decreto 806 del Ministerio de Justicia y del Derecho haciendo su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Bolaño'.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ